

REQUISITOS DE INGRESO

PERSONAS NATURALES:

1. Presentar solicitud por escrito ante el Consejo de Administración en la cual exprese claramente la voluntad de someterse a todas las normas que rijan a COOP. TELETAXI y proporcionar toda la información de carácter personal y económica que requiera la Cooperativa, aceptando que se efectúen las averiguaciones del caso por el mismo consejo o por el órgano que cumpla tal función.
2. Estar domiciliado en el territorio de operaciones de la Cooperativa.
3. Acreditar en los términos que señala la Ley, ser propietarios de por lo menos medio vehículo perteneciente al parque automotor de la Cooperativa.
4. Cancelar como cuota de admisión un valor equivalente a un treinta por ciento (30%) de un salario mínimo legal mensual vigente. Este importe deberá ser cancelado una vez admitido el Asociado por el Consejo de Administración y no será reembolsable.
5. Comprometerse a contribuir mensualmente en una cuantía mínima equivalente a un cuatro por ciento (4%) de un salario mínimo legal mensual vigente, el cual se destinara para incrementar los aportes sociales, y serán reembolsables al terminar la calidad de Asociado en los términos que señalan la Ley y el estatuto.
6. Ser admitido como Asociado por decisión del Consejo de Administración.
7. Recibir una inducción en educación cooperativa básica, el estatuto, los reglamentos y los servicios, a cargo de la Cooperativa, o comprometerse a recibirla.

PERSONAS JURÍDICAS:

1. Presentar solicitud por escrito dirigida al Consejo de Administración en la cual se exprese claramente la voluntad de someterse a todas las normas que rijan a COOP. TELETAXI y proporcionar toda la información de carácter personal y económica que requiera la Cooperativa, aceptando que se efectúen las averiguaciones del caso por el mismo consejo o por el órgano que cumpla tal función.
2. La solicitud de asociación deberá ir acompañada de los siguientes documentos: a. Copia debidamente autenticada del estatuto actualizado de la institución solicitante. b. Balance correspondiente a los dos (2) últimos cierres económicos del ejercicio contable, con sus respectivos Estados financieros
3. Anexar certificado de existencia y representación legal reciente (no mayor a 30 días)
4. Anexar constancia de autorización del órgano de administración competente para asociarse.
5. Estar domiciliado en el territorio de operaciones de la Cooperativa
6. Acreditar en los términos que señala la Ley, ser propietario de por lo menos un (1) vehículo perteneciente al parque automotor de la Cooperativa.

7. Pagar como cuota de admisión un valor de un (1) de un salario mínimo legal mensual vigente. Este importe deberá ser cancelado una vez admitido el Asociado por el Consejo de Administración y no será reembolsable.
8. Comprometerse a contribuir mensualmente en una cuantía mínima equivalente a un diez por ciento (10%) de un salario mínimo legal mensual vigente, el cual se destinara para incrementar los aportes sociales, y serán reembolsables al terminar la calidad de Asociado en los términos que señalan la Ley y el estatuto.
9. Ser admitido como Asociado por decisión del Consejo de Administración.
10. Recibir, a través de su representante legal o el directivo que este designe, una inducción en educación cooperativa básica, el estatuto, los reglamentos y los servicios, a cargo de la Cooperativa, o comprometerse a recibirla.